



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2002/1/1402

Montevideo, 3 de julio de 2003.

RESOLUCION N° 207 ACTA 025

VISTO: Los Recursos de Revocación y Jerárquico interpuestos por parte de los Sres. NICOLAS MELGAR, YESSICA ALONSO e ISMAEL SAMANDU, contra la Resolución de esta Unidad Reguladora No. 124/03 de 2 de mayo 2003, que dispone la clausura e incautación definitiva de la radio "QUIJOTE FM", por operar sin autorización.

RESULTANDO: Que si bien los recurrentes no acreditan legitimación alguna para hacerlo, estarían compareciendo en autos como integrantes de la emisora referida "EL QUIJOTE FM", ya que estaban al frente de la misma, al momento de las actuaciones originales.

CONSIDERANDO: **I)** Que la emisora operaba sin la debida autorización, en la frecuencia 107,3 de la ciudad de Montevideo, lo cual determinó que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones dispusiera la realización de medidas tendientes a obtener la autorización judicial para allanamiento de la finca e incautación en forma provisoria de los equipos en infracción, lo cual fue realizado e informado oportunamente el Señor Juez competente.

II) Que las medidas llevadas a cabo por esta Unidad Reguladora, fueron realizadas mediante procedimiento ajustado a derecho y en uso de facultades legales conferidas, comprobándose por las actuaciones citadas los extremos denunciados, al operar una emisora sin la debida autorización.

III) Surge de las actuaciones, que se han otorgado las garantías del debido procedimiento administrativo a los interesados.

IV) Que realizado el estudio de los escritos presentados, los mismos no aportan ningún elemento nuevo o que no fuere tenido en cuenta oportunamente para el dictado de la impugnada, por lo cual no se encuentra mérito alguno para proceder a revisar el acto administrativo.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por las Leyes No. 17.296 de 21 de febrero 2001, No. 14.670 de 23 de junio 1977, Decreto Reglamentario No. 734/78 de 20 de diciembre 1978 y a lo aconsejado por Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Desestimar el Recurso de Revocación interpuesto contra la Resolución No. 124/03 de 2 de mayo 2003 que dispone la clausura e incautación definitiva de la Radio "EL QUIJOTE FM", que fuere incautada provisoriamente en actuaciones de fecha 3 de agosto 2002, manteniendo el acto administrativo impugnado y notificar personalmente.
- 2.- Franquear el Recurso Jerárquico interpuesto ante el Poder Ejecutivo, remitiendo los antecedentes.
- 3.- Elevar a Secretaría General, proyecto de Resolución.